

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

2026/2959 *Extracto de la Convocatoria de XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete".*

Anuncio

BDNS (Identif.): 913274

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/913274>).

Extracto de la Resolución de Alcaldía n.º 0420-2026 de fecha 13/05/2026, por la que se convoca el XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida Ciudad de Alcaudete.

Primero.- Objeto de la Ayuda.

El objeto del presente XXVI Concurso Nacional de Pintura Rápida "Ciudad de Alcaudete", es reconocer el mérito a la creación pictórica mediante la distinción de dieciocho obras inéditas de autores nacidos o residentes en la Unión Europea, favoreciendo, ayudando y promocionando el trabajo de los/as artistas plásticos en activo.

Segundo.- Participantes.

Podrá participar en este concurso cualquier persona que lo desee, mayor de 16 años, siempre que sean nacidos o residentes en la Unión Europea.

Cada persona podrá presentar:

- Una Obra en la Modalidad de Técnica Mixta.
- Una Obra en la Modalidad de Acuarela.

Los trabajos presentados deberán estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose el Ayuntamiento de Alcaudete exento de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir del incumplimiento de esta condición.

Tercero.- Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo dispuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el Título II, Capítulo III. Normas

especiales, Base 36 a Base 42, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2026, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2025, aprobación definitiva publicada en el BOP n.º 20 de fecha 30 de enero de 2026, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Cuarto.- Premios.

Los premios serán los siguientes en las distintas modalidades:

Modalidad Técnica Mixta

- 1º.- Premio dotado con 2.500,00 €
- 2º.- Premio dotado con 1.800,00 €
- 3º.- Premio dotado con 1.000,00 €
- 4º.- Premio dotado con 700,00 €
- 5º.- Premio dotado con 500,00 €
- 6º.- Premio dotado con 400,00 €
- 7º.- Premio dotado con 400,00 €
- 8º.- Premio dotado con 400,00 €
- 9º.- Premio dotado con 400,00 €

Modalidad Acuarela

- 1º.- Premio dotado con 1.500,00 €
- 2º.- Premio dotado con 1.000,00 €
- 3º.- Premio dotado con 500,00 €
- 4º.- Premio dotado con 400,00 €
- 5º.- Premio dotado con 400,00 €
- 6º.- Premio dotado con 400,00 €
- 7º.- Premio dotado con 400,00 €
- 8º.- Premio dotado con 400,00 €
- 9º.- Premio dotado con 400,00 €

(Todos los premios estarán sujetos a la retención fiscal que esté legalmente establecida)

Quinto. Créditos Presupuestarios a los que se imputa la Subvención.

Los créditos presupuestarios a los que se imputa esta subvención son los correspondientes a los que se imputa la anualidad del gasto, con una cuantía total de 13.500 euros, para esta convocatoria, con cargo a la Partida Presupuestaria 2026-334-48002 Concursos Culturales a Familias e Instituciones sin fines de lucro.

Sexto. Lugar y Plazo de presentación de Solicitudes.

El plazo para presentar la inscripción (Anexo I) será a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de las bases de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y finalizará el 1 de agosto de 2026 a las 10:00 h.

Se podrá presentar:

- En el Registro General de Documentos del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete hasta las 10:00 horas.

Registro General de Documentos Ayuntamiento de Alcaudete
Plaza 28 de Febrero, 1 23660 Alcaudete (Jaén)

- Por Sede Electrónica (<https://pst.alcaudete.es>) hasta las 10:00 horas del día 1 de agosto de 2026.

- O por cualquiera de los medios previos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcaudete, 12 de junio de 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, YOLANDA CABALLERO ACEITUNO.